



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 328/2024

RESOL-2024-328-APN-INCAA#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 26/06/2024

VISTO el EX-2024-60015389- -APN-SGS#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, N° 24.156 y, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024, las Resoluciones INCAA N° 1534-E de fecha 11 de octubre de 2019, N° 1533-E de fecha 11 de octubre de 2019, N° 1721-E de fecha 8 de noviembre de 2019, N° 725-E de fecha 17 de junio de 2021, N° 311-E de fecha 14 de marzo de 2023 y sus modificatorias y N° 62-E de fecha 18 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el Territorio de la República, y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional, de acuerdo con las disposiciones que la propia ley establece.

Que el artículo 3° de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias establece los deberes y atribuciones del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que es facultad de la máxima autoridad del Organismo establecer medidas para el fomento de la actividad cinematográfica y de otros medios audiovisuales.

Que los programas especiales denominados "CINE INCLUSION", "LAS ESCUELAS VAN AL CINE", "MUSEOS DE PELICULA", "GAFAS VIOLETAS" y "FERNANDO BIRRI – PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CINE COMUNITARIO", creados por las Resoluciones mencionadas en el VISTO respectivamente, tienen como objetivo generar herramientas de articulación institucional y territorial que propicien el fortalecimiento audiovisual.

Que es requisito indispensable para llevar a cabo las medidas de fomento establecida en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y modificatorias y Decreto N° 1536/2022 tener en cuenta lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 24.156 que establece: "No se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una finalidad distinta a la prevista".

Que, en tal sentido, en virtud del déficit presupuestario y financiero existente, con el objetivo de retomar el equilibrio necesario para que el Organismo pueda financiarse con sus propios ingresos y teniendo en cuenta la nueva estructura aprobada por Resolución INCAA N° 62-E/2024 que establece un nuevo marco regulatorio para los programas especiales que llevaba adelante la ex Subgerencia de Desarrollo Federal, resulta necesario establecer



una nueva forma de llevar adelante los Programas indicados.

Que dentro de las funciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES se encuentra interactuar con las diferentes provincias en actividades referidas a lo audiovisual a nivel federal.

Que en virtud de la Resolución N° 16 de fecha 11 de marzo del 2024 se ha iniciado un proceso de revisión de las políticas y actividades de gestión que implican tomar medidas que permitan el adecuado cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Que resulta necesario la adopción de medidas tendientes a la racionalización de gastos en el marco de la situación económica y presupuestaria actual del Organismo, referidas a los PROGRAMA ESPECIALES que se llevaban adelante desde la ex - Subgerencia de Desarrollo Federal.

Que los PROGRAMAS ESPECIALES son importantes para el quehacer audiovisual y que, por ello, esos Programas pueden ser llevados a cabo por las distintas provincias en la medida que ellas lo crean conveniente.

Que los formatos de los PROGRAMAS ESPECIALES se mantendrán vigentes y a disposición de las provincias, municipios o museos que los requieran

Que, para ello, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES podrá a pedido de las provincias, brindar apoyo técnico, sin que ello importe erogación económica para el Instituto.

Que la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, GERENCIA GENERAL y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge de la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el nuevo marco regulatorio de los programas especiales de promoción audiovisual para las provincias detallado en Anexo I identificado como IF-2024-60637689-APN-GPP#INCAA de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Procedimiento para la solicitud de apoyo conforme lo establecido en el ANEXO II identificado como IF-2024-60637536-APN-GPP#INCAA de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los Programas están destinados a fomentar y facilitar la circulación de los contenidos audiovisuales nacionales en las provincias a través de la programación y curaduría de los contenidos





según la temática y destino de cada uno de los Programas.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el apoyo que se brinde en los términos del artículo 1° de la presente Resolución será a solicitud de la provincia que lo requiera en cada oportunidad, siendo el mismo de carácter colaborativo y en ningún caso generará erogación económica para el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto en todos sus términos las Resoluciones INCAA N° 1534-E/2019, N° 1533-E/2019, N° 1721-E/2019, N° 725-E/2021 y N° 311-E/2023.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/06/2024 N° 41036/24 v. 28/06/2024

Fecha de publicación 28/06/2024

